



## **CICLISMO PISTA**

### REGLAMENTO

---

#### **1. SEDE Y FECHA**

El Campeonato de **CICLISMO PISTA** a realizarse en el marco de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, tendrá lugar en la ciudad de Cali y los campeonatos referidos corresponderán al Certamen oficial de pista del calendario de la Federación Colombiana de Ciclismo para el año 2019, se realizará entre el 17 y el 20 de noviembre de 2019.

#### **2. CATEGORÍA Y GENEROS**

Podrán participar los atletas de ambos géneros en categoría abierta, nacidos hasta el 31 de diciembre de 2001.

#### **3. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar los atletas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el plan escalonado de inscripciones, consignado en la Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

#### **4. MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS**

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en el Artículo 26 de la Resolución 001820 de 2016 – Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019. "Para la realización de las competencias oficiales en las pruebas individuales, tanto en la rama masculina como la femenina, el número mínimo para realizarlas deberá de ser de (3) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar), siempre y cuando durante los procesos clasificatorios se haya verificado la participación de atletas de por lo menos (5) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar). En las pruebas de equipos, en todos los deportes, podrá realizarse la competencia con al menos (5) equipos que representen a (5) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar). Para estos deportes podrán clasificarse hasta un máximo de 8 equipos, a partir de los procesos de clasificación que realice cada federación deportiva nacional".

Las Federaciones Deportivas Nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y normas antidopaje establecidas para la participación de los deportistas que representan a su Liga, a efectos de las marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.



## **CICLISMO PISTA**

### REGLAMENTO

#### **5. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS**

**5.1 Inscripción Numérica:** Deberá llevarse a cabo a más tardar hasta las 24:00 del 30 de Octubre del año 2018, en ella deberán registrarse la cantidad de atletas que considere el departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar; serán elegibles para participar en las justas.

**5.2 Registro de Lista Larga:** Se efectuará hasta las 24 horas del día 29 de marzo de 2019; en ella deberá registrarse el nombre y la cantidad de atletas y oficiales que el departamento, Bogotá D.C. y La Federación Deportiva Militar, considere como posibles elegibles para participar en los Juegos.

**5.3 Inscripción Nominal:** Se llevará a cabo hasta las veinticuatro (24) horas de los treinta (30) días calendario antes a la inauguración de los Juegos. En ella deberán incluirse el listado final de atletas y oficiales de la delegación, que han cumplido con las diferentes fases de inscripción y los requisitos de elegibilidad y clasificación determinados por Coldeportes y las Federaciones Deportivas Nacionales.

Cada departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar podrá inscribir hasta veintidós (22) atletas; diez (10) en género femenino y doce (12) en género masculino. Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física dirigida a la Dirección Técnica de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, dirección Av.68 No.55-65 en Bogotá D.C. y electrónicas al correo [juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co](mailto:juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co) en la plantilla que se enviará para el efecto.

#### **6. COMPETENCIAS CONVOCADAS**

<b>MASCULINO</b>	Velocidad
	Kilómetro contra reloj S.D.
	Ómnium
	4.000 m. Persecución por equipos
	Prueba por puntos
	Velocidad por equipos (3)
	Keirin
	Madison
	Scratch
	4.000 m. Persecución individual



**XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de**

**CICLISMO PISTA**

**REGLAMENTO**

<b>FEMENINO</b>	Velocidad
	500 m contrarreloj S.D.
	Ómnium
	3.000 m. persecución individual
	4.000 m. persecución por equipos
	Prueba por puntos
	Keirin
	Velocidad por Equipos (2)
	Scratch

**7. MEDALLERO**

En el Campeonato de **CICLISMO PISTA** a realizarse en el marco de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 se disputarán:

<b>ORO</b>	<b>PLATA</b>	<b>BRONCE</b>
19	19	19

**8. PREMIACIÓN:**

La premiación oficial para los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución 001820 de 2016; Carta Deportiva Fundamental, de la siguiente manera:

- 1er Puesto: Medalla Dorada y diploma
- 2do Puesto: Medalla Plateada y diploma
- 3er Puesto: Medalla Bronceada y diploma

De igual manera, se establecerá un sistema de puntos por prueba de la siguiente forma:

<b>Puesto</b>	<b>Puntos</b>
Primer	9
Segundo	7
Tercer	6
Cuarto	5
Quinto	4
Sexto	3
Séptimo	2
Octavo	1



## **CICLISMO PISTA**

### REGLAMENTO

#### **8.1 CEREMONIAS:**

Las ceremonias de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán vestir los uniformes oficiales representativos de su departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar; conforme a la normatividad que disponga Coldeportes para el efecto.

Los atletas a premiar deberán presentarse 30 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

#### **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**9.1** Los atletas de ambos géneros deberán acreditar actividad a través de su participación en por lo menos uno de los campeonatos pre-juegos. La Federación Colombiana de Ciclismo podrá rechazar la inscripción de un atleta que sea inscrito y no cumpla lo anteriormente establecido.

**9.2** Los atletas que residen en el exterior, deberán ser certificadas por la Comisión Técnica de la Federación Colombiana de Ciclismo, una vez sean informados por la Federación Nacional del país respectivo.

**9.3** La Federación Colombiana de Ciclismo, mediante resolución, determinará el listado de atletas elegibles para ser inscritos en los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos.

**9.4** El listado general final de participación por prueba, será elaborado por la Federación Colombiana de Ciclismo y avalado por la Dirección Técnica de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019. Solamente se aceptará y acreditará como competidores a los atletas incluidos en el listado general por prueba.

#### **10. EVENTOS PRE-JUEGOS**

Se determinan como eventos pre-juegos oficiales:

- ✓ Cualquier evento de la Copa Colombia de Pista.
- ✓ Campeonatos Nacionales de Pista.
- ✓ Evento UCI certificado del 1 de enero de 2018 con corte al 15 de mayo de 2019.

**10.1** Tanto para las ligas como para los atletas en ambos géneros es obligatoria la participación en por lo menos uno (1) de los eventos anteriormente mencionados.

La Dirección Técnica de los Juegos, conjuntamente con la Federación Colombiana de Ciclismo establecerá los mecanismos de control de los eventos pre-juegos y la



## **CICLISMO PISTA**

### REGLAMENTO

promulgación de los rankings periódicamente, que se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

**PARÁGRAFO:** Previo concepto de la Comisión Técnica de la Federación Colombiana de Ciclismo, dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección Técnica de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, avalar como eventos pre juegos la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.

#### **11. CUPOS POR DELEGACIÓN**

Cada Departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar, podrá inscribir:

<b>DELEGADO</b>	Un (1) Cupo
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>	Hasta dos (2) Cupos
<b>AUXILIAR MECÁNICO</b>	Hasta dos (2) Cupos
<b>ATLETAS</b>	Hasta veintidós (22) cupos doce (12) en género masculino y diez (10) en género femenino.

#### **12. CUPOS POR COMPETENCIA**

PRUEBA	CUPOS (HASTA)	
	MASCULINO	FEMENINO
Velocidad	3	3
Km contra reloj S.D.	2	
500 m contra reloj S.D.		2
Ómnium	1	1
Prueba por puntos	2	2
Velocidad por equipos	1 equipo (3)	1 equipo (2)
Keirin	2	2
Persecución individual 4000 m.	2	
Persecución individual 3000 m.		2
Madison	1 pareja	
Scratch	2	2
Persecución por equipos	1 equipo (4)	1 equipo (4)

#### **13. PROGRAMA DE COMPETENCIA:**

**13.1 Congreso Técnico:** Se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas, en las oficinas previstas por la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.



## **CICLISMO PISTA**

### REGLAMENTO

#### **13.2 Confirmación final de participantes por prueba:**

A fin de evitar que se incluyan en las planillas de pruebas de pista atletas que a pesar de estar inscritos no participarán de ella, los delegados deberán presentar por escrito el aviso de no participación y la causa de la misma, en la oficina de la secretaria técnica del campeonato. Una vez se confirmen los atletas que no se presenten, no podrán continuar participando en las pruebas posteriores.

En las pruebas de pista, la formación de series para eliminatorias, serán preparadas por la secretaria del torneo; considerando para ello las mejores marcas obtenidas por los en los eventos pre-juegos.

#### **13.3 Programación de Competencias:**

La programación de pruebas se establecerá una vez se produzca el proceso de inscripción nominal por prueba y se realicen los correspondientes comparativos de atletas clasificados en función de su participación en eventos pre-juegos.

### **14. CONTROL AL DOPAJE**

**14.1** Durante el Campeonato de Ciclismo Pista de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y las competencias pre-juegos se podrán llevar a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.

**14.2** Los análisis se realizarán en el Laboratorio de Control al Dopaje de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y de la Federación Colombiana de Ciclismo.

**14.3** La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana de Ciclismo y la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019. Los análisis de las contra muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

### **15. AUTORIDADES DE CAMPEONATO**

**15.1 Director de Campeonato:** Será designado por la Federación Colombiana de Ciclismo, mediante Resolución, por lo menos dos (2) meses de antelación a la fecha de realización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.



XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de

## **CICLISMO PISTA**

REGLAMENTO

**15.2 Coordinador de Campeonato:** Será designado por la Federación Colombiana de Ciclismo conforme a lo dispuesto en el *artículo 46 de la Resolución 001820 de 2016, Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.*

**15.3 Comité Técnico de Campeonato:** Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
- ✓ El Presidente de la Liga sede o su suplente
- ✓ Un delegado de las Ligas participantes, elegido en el congreso técnico o su suplente

**15.4 Autoridades de Juzgamiento:** La organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

Tres	(3)	Comisario Internacional UCI
Dieciséis	(16)	Jueces Nacionales
Cuatro	(4)	Jueces auxiliares
Un	(1)	Secretaría técnica
Un	(1)	Juez video finish
Un	(1)	Video oficial juez árbitro
Tres	(3)	Sistematización y cronometraje electrónico
Un	(1)	Anunciador Oficial

### **16. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.**

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

**16.1 De Orden General:** Por el Comité Organizador de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 de acuerdo a la Resolución 001820 de 2016 Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

**16.2 De Orden Técnico:** Por el Comité Técnico del Campeonato (Arts. 44 y 76, de la Resolución 001820 de 2016) quienes procederán de acuerdo al Reglamento de la Unión Ciclista Internacional U.C.I. vigente para el año 2019, la Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y el reglamento de la Federación Colombiana de Ciclismo.



**XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de**

**CICLISMO PISTA**

**REGLAMENTO**

**17. ADOPCIÓN**

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y la Federación Colombiana de Ciclismo, normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.

  
**CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ**  
Directora General  
Coldeportes

  
**ANA MILENA OROZCO CAÑAS**  
Directora Técnica  
Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

  
**JORGE OVIDIO GONZALEZ LONGAS**  
Presidente Federación Colombiana de Ciclismo